

INFORME 2023  
**GENERAL**

CUENTA PÚBLICA  
**DEL ESTADO**

---

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

INFORME 2023  
**GENERAL**

# ÍNDICE

---

INFORME 2023  
**GENERAL**

# ÍNDICE

	<b>PRESENTACIÓN</b>	9
	<b>GLOSARIO</b>	15
<b>1</b>	<b>Tipos de Auditoría</b>	19
	1.1 Tipos de Auditoría	
	1.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento	
	<b>Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	
	1.2 Auditoría de Desempeño	
	<b>Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	
<b>2</b>	<b>Resumen de las auditorías y observaciones realizadas</b>	29
	2.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento	
	2.2 Auditoría de Desempeño	
	2.3 Resumen del total de acciones y recomendaciones	
<b>3</b>	<b>Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización superior</b>	45
	3.1 Asociación de las áreas clave con riesgos de las auditorías financieras y cumplimiento	
<b>4</b>	<b>Resumen de los resultados de la Fiscalización del Gasto Público y la Evaluación de la Deuda Fiscalizable</b>	61
	4.1 Resultados de la Fiscalización del Gasto Público	
	4.2 Evaluación de la Deuda Pública Fiscalizable	
<b>5</b>	<b>Descripción de la muestra del gasto público auditado, respecto del ejercicio de los Poderes del Estado, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Entidades Paraestatales</b>	65
<b>6</b>	<b>Sugerencias al Honorable Congreso del Estado de Puebla</b>	75
<b>7</b>	<b>Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización</b>	81
<b>8</b>	<b>Anexo único</b>	85

INFORME 2023  
**GENERAL**

# PRESENTACIÓN

---

INFORME 2023.  
**GENERAL**

## Presentación

La Fiscalización Superior es una práctica fundamental para el desarrollo político y democrático de nuestro país; su reconocimiento, adopción y atención desde la vida institucional del sector público, ha favorecido la rendición de cuentas, el combate a la corrupción y la transparencia. Gracias a las reformas y transformaciones, la Fiscalización Superior ha logrado amparar su actuación en un marco legal robusto que permite desenvolver un proceso técnico-analítico de auditoría.

Es por ello que esta Auditoría Superior incorpora al cumplimiento de sus funciones los Principios emitidos por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por su nombre en inglés). Específicamente, el presente Informe General se alinea al Principio 7, el cual establece que las Entidades de Fiscalización Superior deben *“informar públicamente los resultados de sus auditorías, (...) manteniendo estrechas relaciones con los parlamentos, a fin de ayudarlos a comprender mejor los informes de auditoría”*. En este sentido, a lo largo del documento se presentan **datos que resumen la información derivada de las auditorías realizadas en el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública del Estado 2023**, con el objetivo de proporcionar al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y a la ciudadanía en general, un instrumento que permita comprender, de manera simple y sintetizada, los resultados de dicho ejercicio de fiscalización.

Es así que, con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones X y XII, 4, 7, 8, 9, fracción III, y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 4, fracciones IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones II y III, 199, párrafo primero, 200 y 217, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVI, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 56, 57, 114, fracciones I, III y XX, 115, 120, párrafo segundo, 122, fracciones I, X, XIV, XV, XIX, XXXVIII y XXXIX, 123, párrafo primero, y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 45, 48, fracción XV, incisos a), b), e i), 241 y 242 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 3, 4, 9, párrafo primero, 10, fracciones I, V, XXII, XXVII, LIII, LVII y LVIII,

del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio **se presenta al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado (CCVE), el Informe General que contiene el resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Estado 2023**, derivado de los 74 Informes Individuales correspondientes a los Poderes del Estado, los Órganos Constitucionalmente Autónomos y las Entidades Paraestatales.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 57, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe General contiene los siguientes apartados:

- Resumen de las auditorías y observaciones realizadas.
- Áreas clave con riesgo identificadas en la Fiscalización Superior.
- Resumen de los resultados de la Fiscalización del Gasto Público y la Evaluación de la Deuda Fiscalizable.
- Descripción de la muestra del gasto público auditado, respecto del ejercicio de los recursos públicos por los Poderes del Estado, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Entidades Paraestatales.
- Sugerencias al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla para realizar adecuaciones a disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas.
- Las Unidades Administrativas que intervienen en la Fiscalización Superior.

El apartado **Resumen de las auditorías y observaciones realizadas** sintetiza los resultados de las auditorías que se llevaron a cabo como elementos medulares de la fiscalización de los recursos públicos que realiza la Auditoría Superior del Estado; a la par, presenta la distribución de las acciones y recomendaciones emitidas a las Entidades Fiscalizadas, plasmadas en los Informes Individuales presentados ante la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Asimismo, se identificaron las **Áreas clave con riesgo en la Fiscalización Superior** con relación a los resultados de las auditorías efectuadas a las Entidades Fiscalizadas, relativas a la Cuenta Pública del Estado del ejercicio 2023, las cuales se agrupan en dicho apartado.

En cuanto al **Resumen de los resultados de la Fiscalización del Gasto Público y la evaluación de la Deuda Fiscalizable**, se presenta la información correspondiente a los ingresos fiscalizables reportados por las Entidades Fiscalizadas, mismos que fueron revisados de conformidad con las atribuciones y facultades para la Fiscalización Superior, de acuerdo con los procedimientos de auditoría, así como la distribución del gasto público y, en su caso, los datos disponibles sobre la deuda pública en el ejercicio fiscal que corresponde.

En lo relativo a la **Descripción de la muestra del gasto público auditado, respecto del ejercicio de los Poderes del Estado, los Órganos Constitucionalmente Autónomos y las Entidades Paraestatales**, se presenta el universo fiscalizable de acuerdo con el tipo de Ente que se reporta en el presente Informe.

En lo relacionado con las **Sugerencias al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla** se plantean temáticas sobre las cuales se puedan revisar adecuaciones al marco legal conforme al procedimiento que corresponda.

En el apartado de **Unidades Administrativas que intervienen en la Fiscalización Superior** se mencionan cuáles fueron las áreas encargadas de dicha labor.

Partiendo de ello, se resalta que el contenido del presente Informe General será de carácter público y se pondrá a disposición en la página oficial de Internet de esta Autoridad Fiscalizadora.

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 30 de abril de 2025**

**Francisco Fidel Teomitzi Sánchez**

**Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla**

KGLG/TLMJ/LMM/AACC

INFORME 2023  
**GENERAL**

# **GLOSARIO**

---

INFORME 2023  
**GENERAL**

## Glosario de Acciones derivadas de la Fiscalización

De conformidad con los artículos 32 y 63 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla promueve o emite acciones ante las Entidades Fiscalizadas o autoridad competente cuando los resultados de las auditorías se rectifican o ratifican, las cuales se presentan en los Informes Individuales respectivos, mismos que, pueden derivar en:

### 1. RECOMENDACIÓN (R)

Propuesta de carácter preventivo orientada a mejorar la operatividad de los entes sujetos a fiscalización y que, de manera particular, propicia fortalecer los mecanismos de control interno vinculados a la gestión financiera, los procesos administrativos, así como el cumplimiento de la normatividad aplicable.

### 2. RECOMENDACIÓN DE DESEMPEÑO (RD)

Propuesta de carácter preventivo para fortalecer el desempeño de los entes fiscalizados, a efecto incrementar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en sus planes y programas, conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, profesionalidad, honradez y confiabilidad.

### 3. SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)

Acción mediante la cual se requiere a la Entidad Fiscalizada la documentación adicional que aclare y soporte las operaciones y los montos no justificados, no comprobados o no aclarados durante la revisión.

### 4. PLIEGO DE OBSERVACIONES (PO)

Instrumento mediante el cual se dan a conocer las observaciones de carácter económico, por la determinación en cantidad líquida expresada en moneda nacional, de un presunto daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada, derivados de la auditoría efectuada.

**5. PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)**

Acción mediante la cual se da vista a los Órgano Interno de Control (OIC), en su caso, Contralorías de la Entidad Fiscalizada, de las posibles responsabilidades administrativas a efecto de que, en su caso, se inicien las investigaciones correspondientes.

**6. PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL (PEFCF)**

Acción con la cual se informa a la autoridad tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el proceso de fiscalización efectuado, o bien, por la presunción de errores aritméticos, omisiones u otros determinados en las declaraciones, solicitudes o avisos fiscales.

# **TIPOS DE AUDITORÍA**

---

INFORME 2023.  
**GENERAL**

## **1. Tipos de auditoría**

En cumplimiento a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y al Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, se llevó a cabo la fiscalización de la Cuenta Pública del Estado, comprendiendo lo siguiente:

### **1.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento**

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa la evidencia para determinar si la información financiera y las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, en la captación, recaudación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos, se realizaron de conformidad con las disposiciones legales, la normativa aplicable y con base en principios que procuren la adecuada gestión financiera.

#### **Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría empleados se establecieron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, así como de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), que son consistentes con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público; de la misma manera se consideró la aplicación de pruebas y/o muestras selectivas en las que se utilizaron técnicas de auditoría que permitieron comprobar la razonabilidad de la información financiera, las cuales consistieron principalmente en: estudio general, análisis, inspección y cálculo.

En este sentido, la aplicación de los procedimientos se realizó en torno a los siguientes elementos:

- **Cuenta Pública**

Verificar que la Cuenta Pública se presente en los términos previstos en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y demás disposiciones aplicables. Así como, constatar que cumpla con la estructura

que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a efecto de comprobar que los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos de la Entidad Fiscalizada, que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, son confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales deben presentar la información sobre la situación financiera, los resultados de la gestión, del ejercicio presupuestal y la situación patrimonial.

- **Ingresos**

Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados, registrados y administrados, así como el cumplimiento con la normativa aplicable. Además, comprobar que los ingresos fiscales y propios correspondan con los bienes y servicios prestados, que las transferencias recibidas se reportaron adecuadamente y se utilizaron para los fines autorizados.

- **Egresos**

Verificar que los recursos públicos se asignaron a la Entidad Fiscalizada conforme a la Ley de Egresos o al Presupuesto de Egresos; que se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, y conforme a la normatividad aplicable desde la planeación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento, en su caso, procedimientos de adjudicación y contratación; así como que cuente con documentación comprobatoria y justificativa, entregables y pagos correspondientes.

- **Control Interno**

Revisar los elementos de control interno que haya implementado la Entidad Fiscalizada, en términos de gestión financiera, conforme al modelo que se utilice como referencia, los cuales contribuyen a reducir la probabilidad de ocurrencia de irregularidades.

- **Obra Pública**

Verificar que los procesos de adjudicación, contratación, ejecución y terminación de las obras públicas o servicios relacionados con las mismas se realizaron de conformidad con las disposiciones legales, reglamentos y normativa aplicable en la materia.

## **1.2 Auditoría de Desempeño**

La Auditoría de Desempeño, según las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, permite determinar si las acciones, planes y programas institucionales se realizan de conformidad con los principios de economía, eficiencia, eficacia y si, derivado de su revisión, existen áreas de mejora. Aunado a lo anterior, la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés) la define como una revisión objetiva y confiable que permite conocer si las políticas públicas operan bajo los principios antes mencionados.

Por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas comprende la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales conforme los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, profesionalidad, honradez y confiabilidad.

### **Procedimientos de Auditoría Aplicados**

El artículo 31, fracción III, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla establece el objeto de la Fiscalización Superior en materia de desempeño, por lo que en este marco de actuación se determinó la aplicación de procedimientos generales y específicos para fiscalizar la Cuenta Pública 2023 en materia de desempeño, mismos que, en un primer momento se asocian con seis etapas del Ciclo Presupuestario<sup>1</sup>; mientras que en un segundo momento, se vincularon en torno a la implementación de mecanismos de Control Interno; el establecimiento de objetivos y

---

<sup>1</sup> Definido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como el “proceso que permite organizar en distintas etapas (planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas) el ejercicio de los recursos públicos en determinado periodo”.

acciones que promueven la perspectiva de género; y, finalmente, respecto a los mecanismos de participación ciudadana determinados por las Entidades Fiscalizadas. De manera particular, los procedimientos aplicados consideraron:

- **Planeación**

En el marco del modelo de Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD), en la etapa de planeación se definen los objetivos, metas, estrategias y prioridades a los cuales se les asignarán recursos, responsabilidades y plazos de ejecución, considerando también la coordinación de acciones y la evaluación de sus resultados. Bajo este contexto, a través de este procedimiento general se analizó si las Entidades Fiscalizadas alinearon sus objetivos tácticos y operativos a los Documentos de Planeación Estratégica vigentes y a los Programas Derivados de los documentos en comento, es decir, si los planes, programas y subprogramas a cargo de las instituciones, en cierta medida, contribuyeron a la visión de desarrollo social, económico y político establecida en los documentos rectores de planeación de orden superior.

- **Programación**

Bajo el enfoque de la GpRD, toma especial relevancia la implementación del esquema denominado Presupuesto basado en Resultados - Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), cuyos elementos técnicos se basan en la Metodología del Marco Lógico (MML), la cual, entre otros, facilita y guía la conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los Programas presupuestarios (Pp), una categoría base que integra las actividades, servicios, procesos y/o proyectos así como las asignaciones de recursos públicos, los cuales comparten un mismo propósito y fin, mientras que sus resultados se expresan principalmente a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). En este sentido, mediante los procedimientos específicos definidos para este procedimiento general, se verificó el rigor metodológico aplicado por las Entidades Fiscalizadas en el diseño de los Pp a su cargo, considerando para ello la definición del problema central y de los conceptos poblacionales correspondientes, la existencia de Lógica Vertical y Lógica Horizontal en todos los niveles de la MIR, así como del cumplimiento de las características CREMA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable y Adecuado) de los indicadores estratégicos y de gestión del programa; lo anterior, de conformidad con la MML y la normatividad aplicable.

- **Presupuestación**

De forma particular el PbR conduce el proceso presupuestario hacia la asignación de recursos a los programas que se consideran pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados, tomando en cuenta las etapas de planeación y programación, garantizando con ello la existencia de una lógica, metas y finalidades específicas que conduzcan a gastar eficientemente. Una vez definidos los Pp, así como los recursos necesarios para cumplir sus objetivos, las Entidades Fiscalizadas deben presupuestar la cantidad, fuente de financiamiento y distribución de sus recursos aprobados, derivando de ello, entre otros elementos, sus estructuras programáticas. En este sentido, a través de este procedimiento general se corroboró la correlación y consistencia entre la información programática y presupuestal conforme la normativa aplicable.

- **Seguimiento**

Como parte del SED, la etapa de seguimiento permite conocer el avance en los objetivos planteados a nivel estratégico, táctico y operativo, así como en el ejercicio de los recursos asignados a los planes, programas y subprogramas, generando información necesaria e indispensable para la toma de decisiones en torno a la asignación y reasignación del gasto, así como de la adecuación y/o modificación programática correspondiente. Bajo tal consideración, se verificó el cumplimiento final de los indicadores institucionales, así como de los estratégicos y de gestión de la MIR de los Pp ejecutados por las Entidades Fiscalizadas, para lo cual se valoró el porcentaje de avance de las metas programadas considerando tres parámetros de semaforización: 1. Aceptable; 2. En Riesgo; y 3. Crítico, cuya interpretación obedece a intervalos porcentuales preestablecidos.

- **Evaluación**

El análisis sistemático y objetivo de las políticas, planes, programas y subprogramas públicos constituyen una etapa fundamental que, en el marco del SED, permite determinar si la asignación de recursos fue pertinente y si se lograron los resultados esperados bajo los principios de eficiencia, eficacia, calidad, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión. En este contexto y como parte de la revisión del marco institucional del SED, se verificó en primera instancia, la existencia de un Programa Anual de Evaluación o documento equivalente, en el que se hayan establecido entre otras, las acciones en materia de seguimiento y evaluación a cargo de las Entidades Fiscalizadas; asimismo, se

examinaron las evidencias que dieron cuenta de su cumplimiento en los plazos previstos; y también se consideraron los productos presentados sobre el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones de desempeño ejecutadas en el periodo correspondiente.

- **Rendición de Cuentas**

La etapa de rendición de cuentas está orientada a dar cuenta de los resultados del ejercicio de los recursos públicos, es decir, informar, así como justificar cómo y en qué se gastó el presupuesto, la cual, en conjunto con la transparencia gubernamental, permiten poner a disposición del público, de manera completa, oportuna, permanente y con excepciones limitadas por ley, la información sobre todas las actuaciones de los organismos públicos. En esta materia, se corroboró el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de las correspondientes a los artículos 77 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, asociadas a información derivada de las etapas de planeación, programación, presupuestación y desempeño.

- **Mecanismos de Control Interno**

La instauración de mecanismos de control interno, como parte de un sistema integral, continuo y bien definido, provee seguridad razonable sobre el logro de los objetivos institucionales, la salvaguarda de los recursos públicos, la actuación íntegra, ética y honesta del personal, así como la prevención de actos de corrupción. Bajo dicha conceptualización, en la aplicación del presente procedimiento general se tomó como referencia metodológica el Marco Integrado de Control Interno (MICI), el cual se ajusta a la operación de toda institución del sector público y es compatible con las disposiciones jurídico-normativas vigentes en la materia.

Concretamente se llevó a cabo la examinación de procedimientos específicos relacionados con los componentes: I. Ambiente de Control; II. Administración de Riesgos; III. Actividades de Control; IV. Información y Comunicación; V. Supervisión, cuyos resultados permitieron valorar si las Entidades Fiscalizadas contaron con controles internos adecuados orientados a fortalecer el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como mejorar la gestión de riesgos.

- **Perspectiva de Género**

En apego a las políticas internacionales, nacionales y estatales vigentes, este procedimiento general fue orientado a constatar si las Entidades Fiscalizadas incorporaron la perspectiva de género en la planificación y ejecución de programas, como un mecanismo necesario para impulsar una cultura institucional de fomento a la igualdad entre hombres y mujeres, así como a la no discriminación. Por ello, la aplicación del procedimiento se centró en la verificación de la incorporación de la perspectiva de género en la formulación de los Pp; de la planeación y ejecución de acciones que consideraron igualdad de derechos, inclusión y diversidad, prevención de violencia de género, entre otros afines; así como la existencia de un Plan Institucional de Igualdad Sustantiva o instrumento homólogo implementado para integrar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres dentro de la Administración Pública.

- **Participación Ciudadana**

A través de los mecanismos de participación ciudadana, el gobierno y la sociedad no solo se relacionan, también se articulan con el propósito de lograr una incidencia efectiva en la toma de decisiones respecto a la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas y programas públicos, mediante espacios diseñados y creados específicamente para garantizar el derecho humano a la participación. En atención a dicho concepto, el procedimiento general aplicado fue orientado a verificar la existencia y grado de implementación de mecanismos de participación ciudadana, con base en las evidencias derivadas de la promoción, conformación, organización y funcionamiento de estos, las cuales fueron aportadas por la Entidad Fiscalizada.

INFORME 2023  
**GENERAL**

RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS  
**Y OBSERVACIONES REALIZADAS**

---

INFORME 2023  
**GENERAL**

## 2. Resumen de las auditorías y observaciones realizadas

En este apartado, se presentan los resultados de la revisión a los estados contables, presupuestarios y programáticos que conforman la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2023, que corresponde a los Poderes del Estado, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Entidades Paraestatales que se reportan, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

A la fecha de emisión de este documento, se toman como base los 74 Informes Individuales que se remitieron a la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación del H. Congreso del Estado de Puebla, correspondientes a 75<sup>2</sup> auditorías realizadas, de acuerdo con el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2023 (véase diagrama 1 y tablas 1, 2 y 3).

**Diagrama 1. Desglose del total de Informes Individuales en el ámbito estatal**



**Fuente:** Elaboración propia, con base en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2023.

<sup>2</sup> En lo correspondiente a la fiscalización del Poder Legislativo se realizaron dos auditorías, una al H. Congreso del Estado de Puebla y otra a la Auditoría Superior del Estado de Puebla. Es importante señalar que ambas se incluyeron en el Informe Individual de dicho Poder.

**Tabla 1. Poderes del Estado fiscalizados en el ejercicio 2023**

No.	ENTIDAD FISCALIZADA
1	Poder Ejecutivo del Estado
2	Poder Judicial del Estado
3	Poder Legislativo del Estado

**Tabla 2. Órganos Constitucionalmente Autónomos fiscalizados en el ejercicio 2023**

No.	Entidad Fiscalizada
1	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
2	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales del Estado de Puebla
3	Instituto Electoral del Estado
4	Fiscalía General del Estado de Puebla
5	Tribunal Electoral del Estado de Puebla

**Tabla 3. Entidades Paraestatales fiscalizadas en el ejercicio 2023**

No.	Entidad Fiscalizada
1	Agencia de Energía del Estado de Puebla
2	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
3	Carreteras de Cuota-Puebla
4	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla
5	Ciudad Modelo
6	Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla
7	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla
8	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla

<b>No.</b>	<b>Entidad Fiscalizada</b>
9	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
10	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla
11	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos
12	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla
13	Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública
14	Convenciones y Parques
15	Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital
16	Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana
17	El Colegio de Puebla, A.C.
18	Fideicomiso Público de Administración y Garantía denominado Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa
19	Fideicomiso Público denominado "Banco Estatal de Tierra"
20	Fideicomiso Público denominado "Comisión Estatal de Vivienda de Puebla"
21	Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl-Quetzalcóatl
22	Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C.
23	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla
24	Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla
25	Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla
26	Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano
27	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla
28	Instituto Estatal de Educación para Adultos
29	Instituto Poblano de Asistencia al Migrante
30	Instituto Poblano de la Juventud
31	Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas
32	Instituto Poblano del Deporte
33	Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio

<b>No.</b>	<b>Entidad Fiscalizada</b>
34	Instituto Tecnológico Superior de Atlixco
35	Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán
36	Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango, Puebla
37	Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan
38	Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla
39	Instituto Tecnológico Superior de Libres, Puebla
40	Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan
41	Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca, Puebla
42	Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez
43	Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán
44	Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec
45	Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza
46	Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla
47	Museos Puebla
48	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
49	Servicios de Salud del Estado de Puebla
50	Sistema Estatal de Telecomunicaciones (a partir del 26 octubre de 2023 se denomina "Sistema de Información y Comunicación del Estado de Puebla")
51	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla
52	Universidad de la Salud
53	Universidad Intercultural del Estado de Puebla
54	Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Chilchotla
55	Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán
56	Universidad Politécnica de Amozoc
57	Universidad Politécnica de Puebla
58	Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla

<b>No.</b>	<b>Entidad Fiscalizada</b>
<b>59</b>	Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla
<b>60</b>	Universidad Tecnológica de Huejotzingo
<b>61</b>	Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros
<b>62</b>	Universidad Tecnológica de Oriental
<b>63</b>	Universidad Tecnológica de Puebla
<b>64</b>	Universidad Tecnológica de Tecamachalco
<b>65</b>	Universidad Tecnológica de Tehuacán
<b>66</b>	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez

## 2.1 Resultados de las Auditorías Financieras y de Cumplimiento

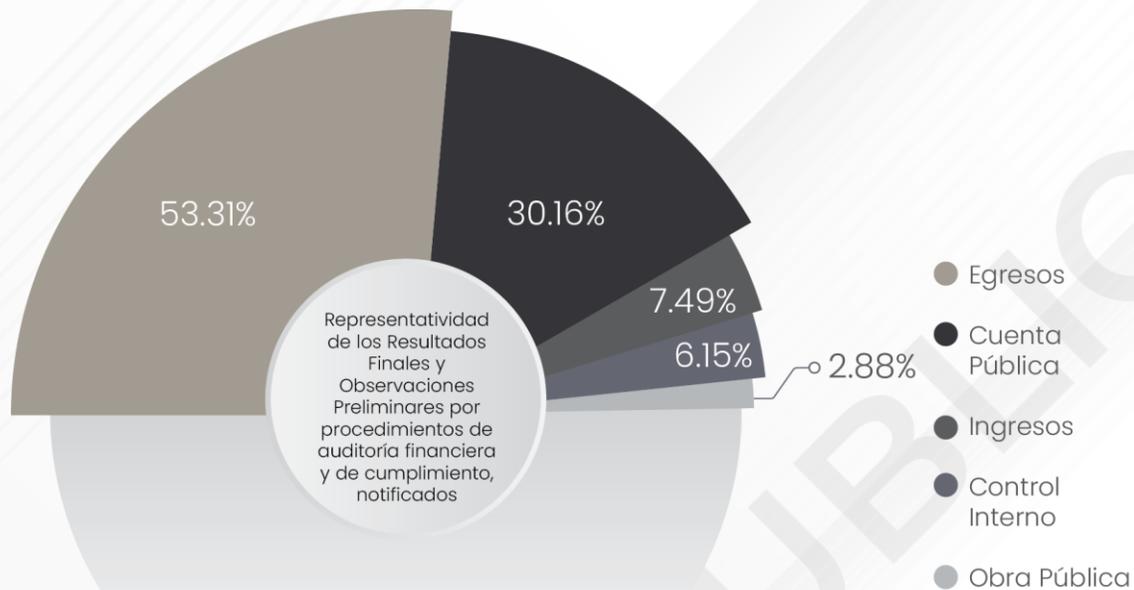
Derivado de la ejecución Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2023, previamente señalado, se determinaron e integraron en Cédulas **1,041 Resultados Finales y Observaciones Preliminares**. A continuación, se presentan los datos del total de resultados finales y observaciones preliminares que se notificaron a las Entidades Fiscalizadas, agrupados conforme a los procedimientos de auditoría aplicados (véanse la tabla 4 y el gráfico 1).

**Tabla 4. Resultados Finales y Observaciones Preliminares en materia de auditoría financiera y de cumplimiento, notificados**

Rubro	Resultados Finales y Observaciones preliminares	Porcentaje
Cuenta Pública	314	30.16%
Control Interno	64	6.15%
Ingresos	78	7.49%
Egresos	555	53.31%
Obra Pública	30	2.88%
<b>Total</b>	<b>1,041</b>	<b>100%</b>

Fuente: Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero.

**Gráfico 1. Representatividad de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares por procedimientos de auditoría financiera y de cumplimiento, notificados**



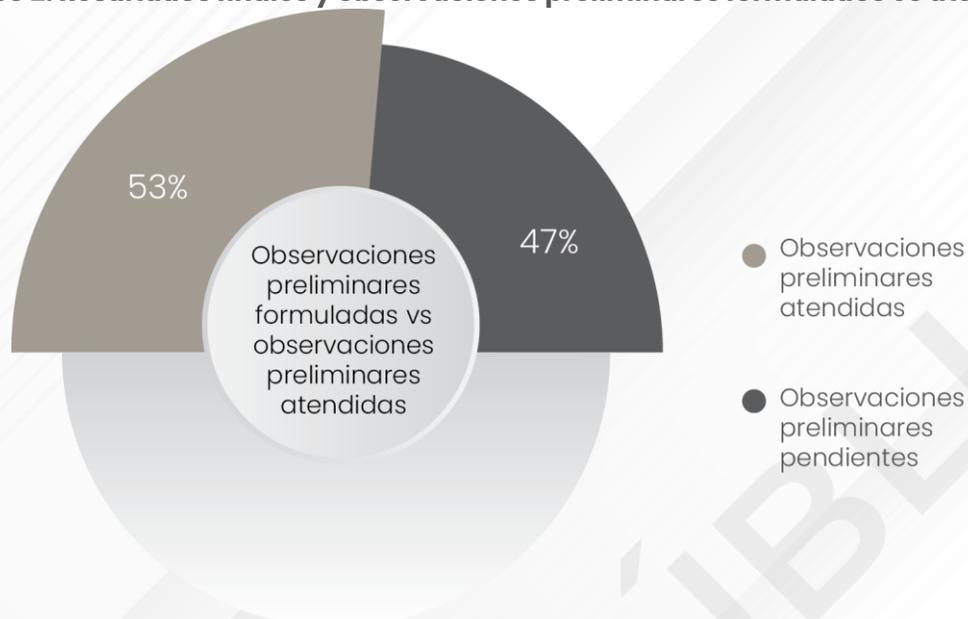
**Fuente:** Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero.

Una vez notificados los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, las Entidades Fiscalizadas presentaron las justificaciones y aclaraciones correspondientes, en los plazos y términos establecidos en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Por consiguiente, dicha información se valoró y se determinó lo procedente de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Es importante mencionar que la Auditoría Superior del Estado de Puebla promueve o emite acciones, las cuales se presentan en los Informes Individuales respectivos.

En este contexto, como resultado de las auditorías realizadas a la Cuenta Pública del Estado 2023, del total de Resultados Finales y Observaciones Preliminares notificadas a los entes fiscalizados, 548 se atendieron antes de la emisión de los Informes Individuales, mientras que 493 observaciones fueron rectificadas o ratificadas, conforme al artículo 41 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla (véase el gráfico 2).

**Gráfico 2. Resultados finales y observaciones preliminares formulados vs atendidos**



**Fuente:** Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero.

De las observaciones que fueron rectificadas o ratificadas, se generaron **26** Pliegos de Observaciones (PO), **166** Solicitudes de Aclaración (SA), **270** Recomendaciones (R) y **100** Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) (véase la tabla 5).

**Tabla 5. Total de acciones y porcentaje**

Rubro	Número de acciones	Porcentaje
Pliegos de Observaciones	26	4.63%
Solicitudes de Aclaración	166	29.54%
Recomendaciones	270	48.04%
Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	100	17.79%
<b>Total</b>	<b>562</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero.

## 2.2 Auditoría de Desempeño

Respecto a la auditoría de desempeño, en suma, se emitieron **1,550 resultados**, mismos que se notificaron a las Entidades Fiscalizadas a través de los documentos denominados Cédulas de resultados preliminares de auditoría de desempeño estatal, Cuenta Pública 2023 (véase la tabla 6).

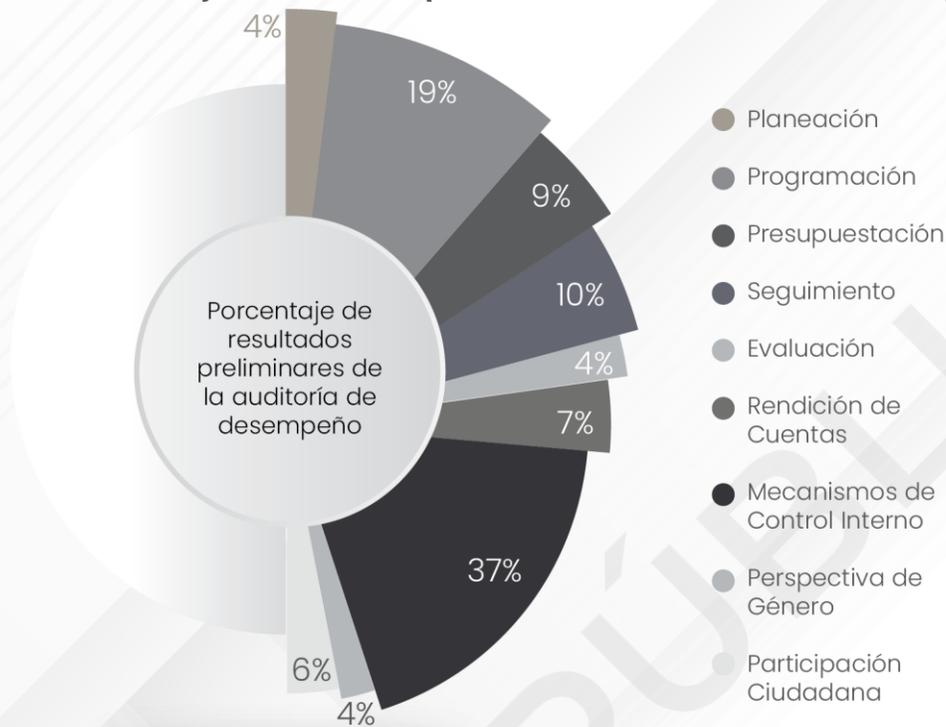
**Tabla 6. Resultados preliminares de auditoría de desempeño**

Procedimiento General	Resultados de Desempeño	Porcentaje
Planeación	69	4%
Programación	299	19%
Presupuestación	143	9%
Seguimiento	156	10%
Evaluación	56	4%
Rendición de Cuentas	107	7%
Mecanismos de Control Interno	571	37%
Perspectiva de Género	63	4%
Participación Ciudadana	86	6%
<b>Total</b>	<b>1,550</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño.

A partir de lo anterior, se puede observar que derivado de la evaluación realizada, el procedimiento general vinculado con la existencia y aplicación de Mecanismos de Control Interno concentró el mayor número de resultados con el 37% del total; seguido de Programación con el 19%; Seguimiento el 10%; Presupuestación el 9%; Rendición de Cuentas el 7%; Participación Ciudadana el 6%; y finalmente Planeación, Evaluación y Perspectiva de Género registraron 4% cada uno (véase el gráfico 3).

**Gráfico 3. Porcentaje de resultados preliminares de la auditoría de desempeño**



**Fuente:** Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño.

Derivado de la contestación de las Cédulas antes referidas, se realizó la valoración a la información y documentación que presentaron las Entidades Fiscalizadas para aclarar y justificar los 1,550 resultados, de los cuales, 1,091 derivaron en recomendaciones que se incorporaron en los Informes Individuales correspondientes. Estas se presentan de manera desagregada por procedimiento general aplicado (véase la tabla 7).

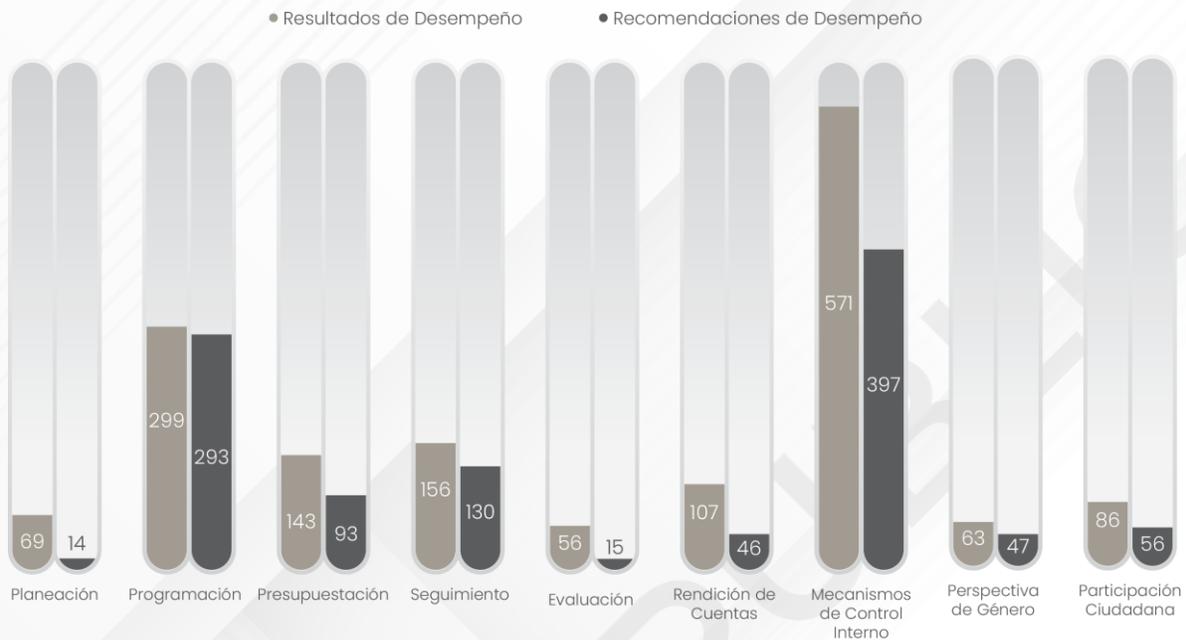
**Tabla 7. Recomendaciones de auditoría de desempeño del orden estatal 2023**

Procedimiento General	Recomendaciones de Desempeño	Porcentaje
Planeación	14	1%
Programación	293	27%
Presupuestación	93	9%
Seguimiento	130	12%
Evaluación	15	1%
Rendición de Cuentas	46	4%
Mecanismos de Control Interno	397	37%
Perspectiva de Género	47	4%
Participación Ciudadana	56	5%
<b>Total</b>	<b>1,091</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño.

En este contexto, haciendo una comparativa entre el total de resultados emitidos respecto de los que derivaron en recomendaciones, se observó que el procedimiento general que alcanzó el mayor porcentaje de resultados atendidos fue Planeación al registrar 80%; seguido de Evaluación con 73%; Rendición de Cuentas con 57%; Presupuestación y Participación Ciudadana con 35% cada uno; Mecanismos de Control Interno con 30%; Perspectiva de Género con 25%; Seguimiento con 17%; y finalmente el procedimiento general de Programación alcanzó el 2%, considerándose el porcentaje más bajo de resultados atendidos (véase el gráfico 4).

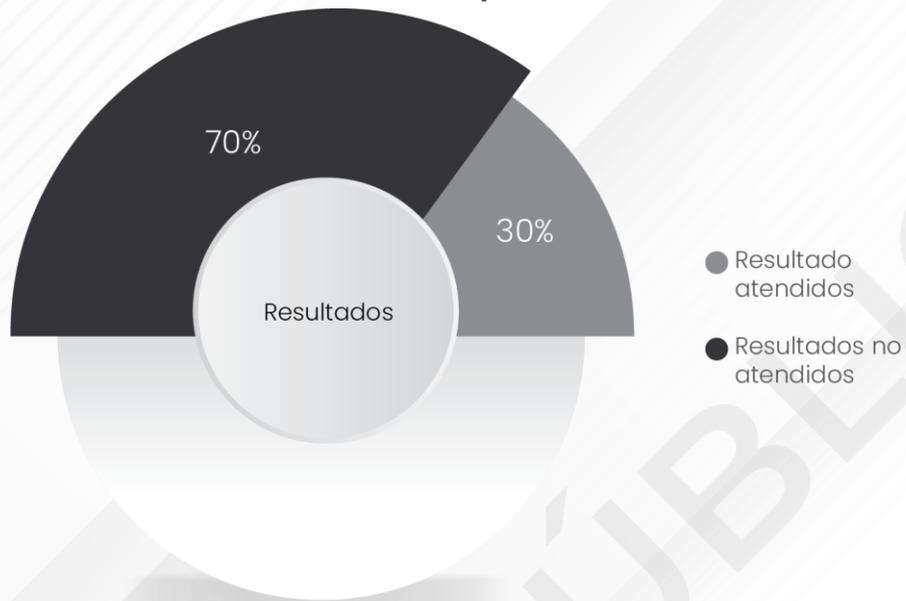
**Gráfico 4. Total de resultados de desempeño por procedimiento general que derivaron en recomendaciones 2023**



**Fuente:** Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño.

En síntesis, a partir de la aplicación de los procedimientos de auditoría de desempeño a 74 Entidades Fiscalizadas de orden estatal, se notificaron un total de **1,550** resultados, de los cuales **459** fueron atendidos, lo que representó el 30%, mientras que el 70%, es decir **1,091** no fueron atendidos, y por lo tanto derivaron en recomendaciones las cuales fueron plasmadas en los respectivos Informes Individuales (véase gráfico 5).

**Gráfico 5. Resultados atendidos y no atendidos derivados de la auditoría de desempeño**

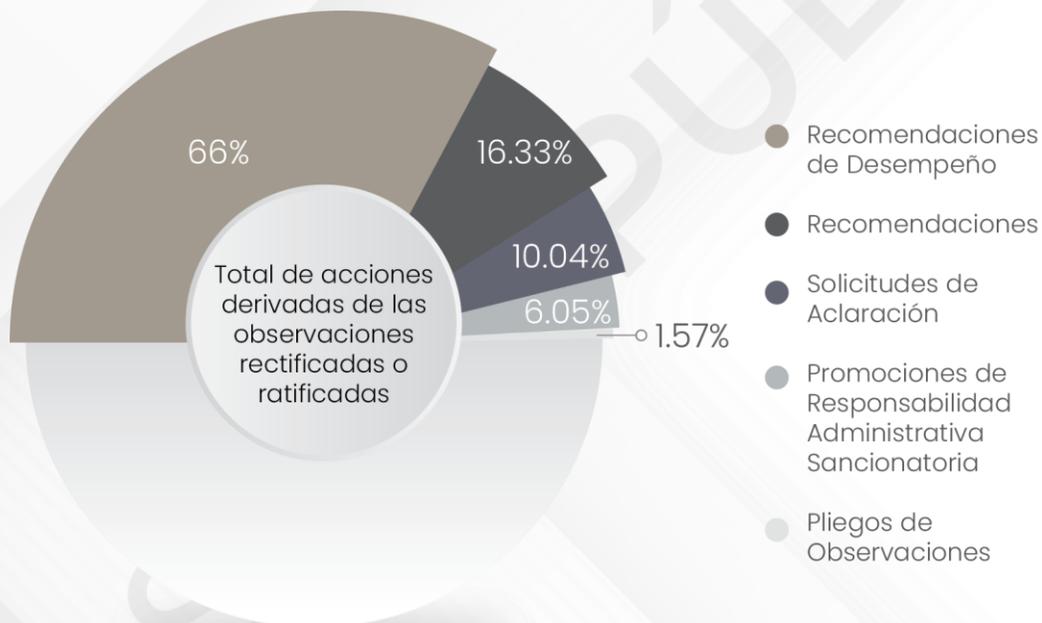


**Fuente:** Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño.

## 2.3 Resumen del total de acciones y recomendaciones

En este sentido, de las observaciones que fueron rectificadas o ratificadas conforme al artículo 41 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, se generaron **270** Recomendaciones, **166** Solicitudes de Aclaración, **26** Pliegos de Observaciones; **100** Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y **1,091** Recomendaciones de Desempeño (véase el gráfico 6).

**Gráfico 6. Total de acciones derivadas de las observaciones rectificadas o ratificadas**



**Fuente:** Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero y Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño.

Como se puede advertir, los Informes Individuales generados en el periodo correspondiente fueron la base para la elaboración del presente documento; ello implica que, las Entidades Fiscalizadas y la Auditoría Superior del Estado de Puebla cuentan con los plazos establecidos en los artículos 62 y 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS  
**EN LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

---

INFORME 2023  
**GENERAL**

### 3. Áreas clave con riesgo identificadas en la Fiscalización Superior

El análisis de áreas clave con riesgo, en el marco de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Estado, tiene como propósito identificar categorías generales que faciliten agrupar las principales problemáticas observadas por los diferentes grupos auditores, con base en la información y la evidencia recabada, de conformidad con los tipos de auditoría gubernamental y los procedimientos aplicados.

De las auditorías realizadas a 74 entes sujetos a fiscalización, se determinaron 4 áreas clave de riesgo vinculadas con las materias financieras y de cumplimiento (véase la tabla 8).

**Tabla 8. Riesgos vinculados con los resultados de las auditorías financieras y de cumplimiento**

Área	Descripción	Riesgo	Responsables
<b>Control Interno</b>	<p>Un sistema de control interno basado en marcos o modelos probados, como lo es el Marco Integrado de Control Interno (MICI), requiere de una actualización permanente de los componentes, así como mantener una interrelación con los objetivos y la estructura organizacional.</p> <p>Por lo tanto, cualquier ajuste en los componentes tiene su repercusión en las tres dimensiones del MICI, dado que el control interno no es un evento único y aislado.</p>	<p>Las situaciones que dan pie a los hallazgos y observaciones determinadas pueden advertir un limitado conocimiento y adopción del MICI, destacando un alto rezago en el ambiente de control que, impacta de forma determinante a la estructura y funcionamiento de la gestión pública, toda vez que dicho componente es la base para su instauración, mantenimiento, actualización y evaluación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Titular de la Entidad</li> <li>- Órgano Interno de Control</li> <li>-Unidades Administrativas</li> <li>-Personal de la organización.</li> </ul>

Área	Descripción	Riesgo	Responsables
<p><b>Finanzas públicas</b></p>	<p>El marco constitucional, la base legal y la normatividad técnica aplicable en términos de contabilidad gubernamental permite establecer los criterios que las Entidades Fiscalizadas deben cumplir, a efecto de favorecer el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos, así como la deuda pública.</p> <p>El correcto registro y presentación de la información financiera, debe expresar que la ejecución del presupuesto se realizó dentro de parámetros legales y técnicos autorizados; además de ser pública y con divulgación obligatoria informando respecto a los resultados de la gestión pública.</p>	<p>Las situaciones que dan pie a los hallazgos y observaciones determinadas pueden advertir la existencia de condiciones que limitan la medición de eficacia, economía y eficiencia del ingreso y gasto públicos; el manejo de la deuda pública; así como la administración del patrimonio.</p> <p>En este sentido, también se debe advertir la posibilidad de que existan dificultades para la toma de decisiones en la gestión pública local, toda vez que la información financiera presenta limitantes en la veracidad, oportunidad y confiabilidad. Aunado a ello, se dificulta la adopción de políticas que permitan el manejo del gasto público y, de manera concatenada, posibiliten el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la visión de desarrollo local.</p> <p>Finalmente, errores en el registro y presentación de la información financiera, complica el control interno y externo de la gestión pública, limitando la rendición de cuentas y transparencia.</p>	<p>-Titular de la Entidad -Área responsable de la gestión y administración del presupuesto público. -Área responsable de control interno.</p>

Área	Descripción	Riesgo	Responsables
<p><b>Información contable, presupuestal y programática</b></p>	<p>La información contable, presupuestal y programática de los entes fiscalizados, debe elaborarse de conformidad con el marco que regula la emisión de información financiera, garantizando que ésta sea confiable, oportuna, comprensible, relevante, integral, comparable y objetiva.</p>	<p>Las situaciones que dan pie a los hallazgos y observaciones determinadas pueden advertir áreas de oportunidad vinculadas con deficiencias en la integración, falta de información y desapego a la normatividad en el registro y comprobación de los activos, pasivos, ingresos y egresos.</p> <p>Además de incidir en los estados financieros, contables, programáticos y presupuestarios, las limitantes identificadas entorno a la integración y presentación de la información en la materia, conllevan a una deficiente atención de los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa. Ante ello, se pueden generar probables y/o posibles responsabilidades administrativas, además de propiciar impactos negativos en el quehacer institucional, el logro de objetivos y la generación de valor público a la sociedad.</p>	<p>-Titular de la Entidad -Área responsable de la gestión y administración del presupuesto público. -Área responsable de control interno.</p>
<p><b>Obra Pública</b></p>	<p>Las acciones orientadas a la ejecución de obras públicas representan un elemento de alta sensibilidad social al vincularse directamente con la calidad de vida de la población, al tiempo de representar, comúnmente, el área de mayor inversión.</p> <p>La inversión pública realizada por los entes fiscalizados debe garantizar</p>	<p>Las situaciones que dan pie a los hallazgos y observaciones determinadas respecto a las obras públicas pueden advertir incumplimientos en etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y término, de</p>	<p>-Titular de la Entidad -Área responsable de la Ejecución de Obra Pública. -Área responsable de los procesos de adjudicación.</p>

Área	Descripción	Riesgo	Responsables
	<p>apego al marco legal y normativo que se traduzca en calidad e impacto positivo para el desarrollo local.</p> <p>Las obras públicas ejecutadas deben considerar, entre otros elementos, la existencia de estudios, proyectos, presupuesto e investigación de mercado; asimismo que se efectúe un correcto proceso de licitación y contratación; al tiempo de que la ejecución, terminación y cierre administrativo se respalde por los insumos fundamentales vinculados a la conclusión.</p>	<p>acuerdo con el marco legal, reglamentario y/o normativo vigente; al tiempo de señalar un uso ineficiente de los recursos públicos, incumplimiento de objetivos y calidad comprometida.</p>	<p>-Área responsable de la gestión y administración del presupuesto público.</p> <p>-Área responsable de control interno.</p>

**Fuente:** Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero.

Asimismo, respecto a las recomendaciones vinculadas con la auditoría de desempeño, se identificaron **6** áreas de riesgo asociadas a los procedimientos generales relacionados con las etapas del Ciclo Presupuestario; mientras que **3** estuvieron vinculadas a los procedimientos de tipo transversal, es decir Mecanismos de Control Interno, Perspectiva de Género y Participación Ciudadana (véase la tabla 9).

**Tabla 9. Riesgos vinculados con los procesos de desempeño**

Áreas	Descripción	Riesgo	Responsable
<b>Procedimientos generales relacionadas a las etapas del Ciclo Presupuestario</b>			
<b>Planeación</b>	<p>Los programas derivados del instrumento rector de planeación estratégica fueron actualizados en virtud de la "Modificación y Adecuación del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024" vigente a partir del 20 de octubre de 2023, ejercicio que implicó un análisis de pertinencia para determinar la continuidad de algunos Programas Sectoriales, Especiales e Institucionales.</p>	<p>Las situaciones que dan pie a los hallazgos y recomendaciones determinadas advierten que, la actualización de los programas derivados del instrumento rector de planeación estratégica, para su correcta instrumentación, requieren que la operación de las instituciones a cargo se adapte de forma rápida y efectiva a la visión del Gobierno en turno, así como al contexto del estado en tiempo real para no comprometer el cumplimiento de los fines que persigue el Sistema Estatal de Planeación Democrática.</p>	<p>Unidades Administrativas responsables de los procesos de planeación.</p>

Áreas	Descripción	Riesgo	Responsable
<b>Programación</b>	Los objetivos formulados en los distintos niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) –Fin, Propósito, Componentes y Actividades– no cumplen con la condición de causalidad, es decir, carecen de una lógica vertical que evidencie una relación jerárquica y coherente entre los niveles, así como de una lógica horizontal que garantice que los medios de verificación correspondan a fuentes de información adecuadas para comprobar el cumplimiento de los objetivos. Asimismo, los supuestos identificados no están correctamente vinculados a los riesgos que podrían afectar la ejecución y los resultados del programa.	Las situaciones que dan pie a los hallazgos y recomendaciones determinadas advierten que el diseño de los Programas presupuestarios (Pp) de las Entidades Fiscalizadas, presentan debilidades significativas en cuanto a la incorporación de los elementos técnicos y criterios establecidos en la Metodología del Marco Lógico (MML).	Unidades Administrativas responsables de los procesos de planeación, programación y evaluación.
<b>Presupuestación</b>	La estructura programática que sustenta el Presupuesto basado en Resultados (PbR), no responde de forma directa a los objetivos y metas de planeación, programación y presupuestación de las Entidades Fiscalizadas.	Las situaciones que dan pie a los hallazgos y recomendaciones determinadas advierten que los procesos de programación y presupuestación implementados en el marco del PbR, no garantizan la existencia de una lógica, metas y finalidades específicas que conduzcan a un uso eficiente del gasto público.	Unidades Administrativas responsables de los procesos de planeación, programación y presupuestación.
<b>Seguimiento</b>	Las asignaciones y reasignaciones presupuestarias autorizadas durante el ejercicio fiscal no son consideradas como elementos fundamentales para realizar adecuaciones y/o modificaciones programáticas que se reflejen en el incremento o decremento de las metas programadas, e incluso que generen cambios en las Actividades de los Programas presupuestarios. Asimismo, se identificaron deficiencias en el diseño de las metas de los indicadores estratégicos y de gestión de los programas.	Las situaciones que dan pie a los hallazgos y recomendaciones determinadas advierten que el cumplimiento final de los indicadores estratégicos y de gestión de la MIR de los Programas presupuestarios no dimensiona espacial, temporal y cuantitativamente el avance en la consecución de objetivos y metas previstas para dichas intervenciones públicas.	Unidades Administrativas responsables de los procesos de programación, seguimiento y evaluación.

Áreas	Descripción	Riesgo	Responsable
<b>Evaluación</b>	<p>Los procesos de evaluación del desempeño, así como de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), han mostrado un proceso de implementación gradual e incluso sistemático, sin embargo, se identificaron importantes áreas de oportunidad en cuanto a la calidad de los instrumentos, productos o resultados generados en cada etapa del ciclo presupuestario que no denotan los compromisos que asumen los ejecutores del gasto para introducir mejoras en sus programas y procesos de gestión con base en los hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas y recomendaciones generadas a partir de los ejercicios de evaluación externa llevados a cabo.</p>	<p>Las situaciones que dan pie a los hallazgos y recomendaciones determinadas advierten que, el ciclo de evaluación del desempeño de tipo ex post, limita la implementación de acciones de mejora en los programas y procesos de gestión a cargo de las Entidades Fiscalizadas de forma oportuna, generando recomendaciones reiteradas cuya posibilidad de atención es baja e incluso nula en cada ejercicio, de forma que las actividades realizadas en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, poco impactan en la toma de decisiones asociadas a mejorar la calidad del gasto público.</p>	<p>Unidades Administrativas responsables de los procesos de seguimiento y evaluación.</p>
<b>Rendición de Cuentas</b>	<p>En el marco de los procesos de Rendición de Cuentas y Transparencia, se identificó que la mayoría de los sujetos obligados dieron cumplimiento a las disposiciones asociadas a información de desempeño establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla vigente en 2023; sin embargo, se observó que para algunas instituciones la tabla de aplicabilidad, por su naturaleza, funciones y/o mandato legal, fue acotada, sin que dichos ejecutores del gasto promovieran prácticas de transparencia proactiva respecto de temas específicos que permitieran la detección de información orientada a optimizar la toma de decisiones o a detonar la rendición de cuentas efectiva.</p>	<p>Las situaciones que dan pie a los hallazgos y recomendaciones determinadas advierten que, el no promover prácticas de transparencia proactiva al interior de las Entidades Fiscalizadas, imposibilita transitar a un contexto de acceso a la información pública y de calidad, que permita disminuir brechas o asimetrías de la información, generar conocimiento público útil, así como contribuir al derecho humano de acceso a la información por parte de la población.</p>	<p>Sujetos Obligados y Unidades de Transparencia.</p>

Áreas	Descripción	Riesgo	Responsable
<b>Procedimientos generales transversales</b>			
<b>Mecanismos de Control Interno</b>	<p>La implementación de un Sistema de Control Interno Institucional (SCII) requiere el establecimiento de los principios, conceptos, metodologías, lineamientos, procedimientos y sistemas que sustenten su operación; sin embargo, se identificó que las Entidades Fiscalizadas contaron con procesos inadecuados que limitaron el desempeño de sus funciones y atribuciones, e incidieron negativamente en la calidad del clima organizacional; llevaron a cabo acciones de control insuficientes que les impidió identificar, jerarquizar, así como dar seguimiento a los riesgos asociados al logro de sus objetivos y metas institucionales. Aunado a lo cual, se consideró que no llevaron a cabo las acciones de mejora necesarias para evitar la reincidencia de observaciones o recomendaciones derivadas de evaluaciones y/o auditorías.</p>	<p>Las situaciones que dan pie a los hallazgos y recomendaciones determinadas advierten que, los Órganos Colegiados de Control Interno promueven la realización de acciones de control preventivas, detectivas y correctivas poco efectivas o de corto alcance que no permiten propiciar las condiciones que brinden una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, la actuación íntegra, ética y honesta del personal, así como de la prevención de actos de corrupción.</p>	<p>Órganos Internos de Control y Unidades Administrativas responsables de dar seguimiento al SCII.</p>
<b>Perspectiva de Género</b>	<p>Las Entidades Fiscalizadas señalaron destinar recursos para la incorporación del enfoque transversal de la perspectiva de género a través de sus presupuestos de egresos, sin embargo, dicho ejercicio no denotó la definición de objetivos, indicadores y metas orientadas a disminuir las desigualdades estructurales entre hombres y mujeres, las violencias de género y alcanzar la igualdad sustantiva, en la MIR de los Programas presupuestarios.</p>	<p>Las situaciones que dan pie a los hallazgos y recomendaciones determinadas advierten que, las Entidades Fiscalizadas desconocen los mecanismos bajo los cuales opera la presupuestación del gasto público con perspectiva de género, restando alcance a las acciones, planes, programas o iniciativas institucionales financiadas con recursos públicos orientadas a identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, así como a la disminución de las brechas de género.</p>	<p>Unidades de Igualdad Sustantiva, Unidades Administrativas responsables de los procesos de programación y evaluación.</p>

Áreas	Descripción	Riesgo	Responsable
<b>Participación Ciudadana</b>	Las evidencias presentadas por las Entidades Fiscalizadas sobre la implementación de mecanismos de participación ciudadana fueron deficientes, toda vez que éstas, atribuyeron su organización y coordinación a la institución rectora del Sistema de Planeación Democrática.	Las situaciones que dan pie a los hallazgos y recomendaciones determinadas advierten que, las Entidades Fiscalizadas cuentan con capacidades institucionales limitadas en torno a la implementación de mecanismos de participación ciudadana; aunado a lo cual, se identificó que desconocen la forma de incorporarse a las actividades promovidas por el órgano público, colegiado e interinstitucional en materia de planeación, que promueve la participación de los sectores público, social y privado en la formulación, actualización, instrumentación y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, así como de los programas sectoriales, especiales e institucionales, comprometiendo el cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el plan de trabajo correspondiente.	Unidades Administrativas responsables de coordinar los mecanismos de participación y los Órganos Colegiados de Participación Ciudadana.

**Fuente:** Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño.

### **3.1 Asociación de las áreas clave con riesgos de las auditorías financieras y de cumplimiento**

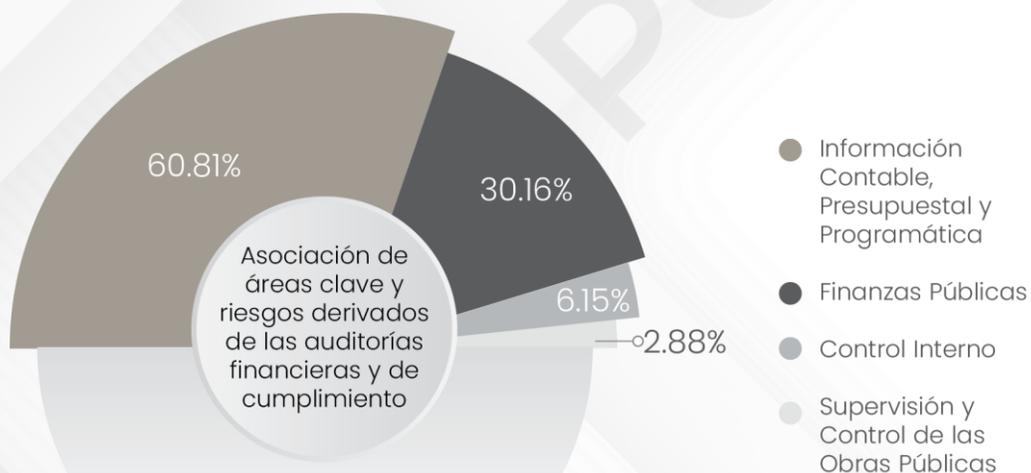
Respecto de los 74 informes notificados a la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, se derivaron **1,041** Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de lo cual se realizó un análisis para identificar las principales áreas clave de riesgo. En este sentido, se detectó un mayor porcentaje de asociación en torno a la **Información Contable, Presupuestal y Programática** con **60.81%**, mientras que el menor porcentaje de asociación se relacionó con **Control Interno**, con **2.88%** (véase la tabla 10 y el gráfico 7).

**Tabla 10. Asociación de áreas clave con riesgos**

Riesgo	Total de asociaciones	Porcentaje
Control Interno	64	6.15%
Finanzas Públicas	314	30.16%
Información Contable, Presupuestal y Programática	633	60.81%
Supervisión y Control de las Obras Públicas	30	2.88%
<b>Total de asociaciones</b>	<b>1,041</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero.

**Gráfico 7. Asociación de áreas clave y riesgos derivados de las auditorías financieras y de cumplimiento**



**Fuente:** Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero.

### 3.2 Asociación de las áreas clave con riesgos de las auditorías de desempeño

En cuanto a la auditoría de desempeño, el riesgo relacionado con el procedimiento general Mecanismos de Control Interno, presentó el mayor número de recomendaciones concentrando el 37%; seguido de Programación con 27%; Seguimiento con 12%; Presupuestación con 9%; Participación Ciudadana con 5%; Rendición de Cuentas, así como Perspectiva de Género registraron 4% cada uno; mientras que Planeación y Evaluación concentraron por igual 1% (véase la tabla 11).

**Tabla 11. Asociación de áreas clave con riesgo de la auditoría de desempeño**

Riesgo	Total de asociaciones	Porcentaje
<b>Procedimientos generales relacionadas a las etapas del Ciclo Presupuestario</b>		
<p><b>Planeación</b></p> <p>Las situaciones que dan pie a los hallazgos y recomendaciones determinadas advierten que, la actualización de los programas derivados del instrumento rector de planeación estratégica, para su correcta instrumentación, requieren que la operación de las instituciones a cargo se adapte de forma rápida y efectiva a la visión del Gobierno en turno, así como al contexto del estado en tiempo real para no comprometer el cumplimiento de los fines que persigue el Sistema Estatal de Planeación Democrática.</p>	14	1%
<p><b>Programación</b></p> <p>Las situaciones que dan pie a los hallazgos y recomendaciones determinadas advierten que el diseño de los Programas presupuestarios (Pp) de las Entidades Fiscalizadas, presentan debilidades significativas en cuanto a la incorporación de los elementos técnicos y criterios establecidos en la Metodología del Marco Lógico (MML).</p>	293	27%

Riesgo	Total de asociaciones	Porcentaje
<p><b>Presupuestación</b> Las situaciones que dan pie a los hallazgos y recomendaciones determinadas advierten que los procesos de programación y presupuestación implementados en el marco del PbR, no garantizan la existencia de una lógica, metas y finalidades específicas que conduzcan a un uso eficiente del gasto público.</p>	93	9%
<p><b>Seguimiento</b> Las situaciones que dan pie a los hallazgos y recomendaciones determinadas advierten que el cumplimiento final de los indicadores estratégicos y de gestión de la MIR de los Programas presupuestarios no dimensiona espacial, temporal y cuantitativamente el avance en la consecución de objetivos y metas previstas para dichas intervenciones públicas.</p>	130	12%
<p><b>Evaluación</b> Las situaciones que dan pie a los hallazgos y recomendaciones determinadas advierten que, el ciclo de evaluación del desempeño de tipo ex post, limita la implementación de acciones de mejora en los programas y procesos de gestión a cargo de las Entidades Fiscalizadas de forma oportuna, generando recomendaciones reiteradas cuya posibilidad de atención es baja e incluso nula en cada ejercicio, de forma que las actividades realizadas en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, poco impactan en la toma de decisiones asociadas a mejorar la calidad del gasto público.</p>	15	1%

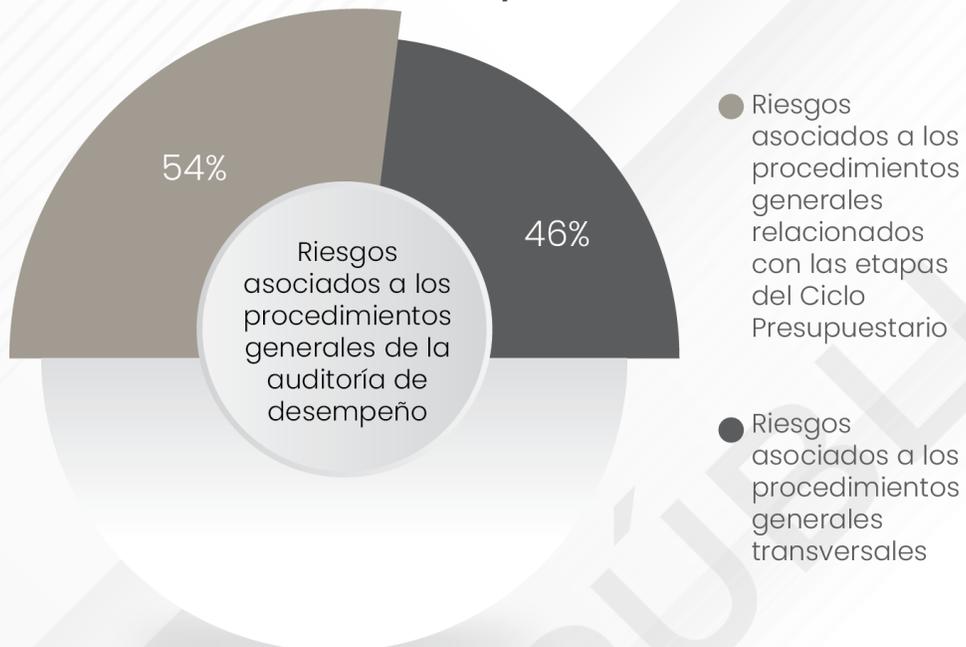
Riesgo	Total de asociaciones	Porcentaje
<p><b>Rendición de Cuentas</b></p> <p>Las situaciones que dan pie a los hallazgos y recomendaciones determinadas advierten que, el no promover prácticas de transparencia proactiva al interior de las Entidades Fiscalizadas, imposibilita transitar a un contexto de acceso a la información pública y de calidad, que permita disminuir brechas o asimetrías de la información, generar conocimiento público útil, así como contribuir al derecho humano de acceso a la información por parte de la población.</p>	46	4%
<b>Procedimientos generales transversales</b>		
<p><b>Mecanismos de Control Interno</b></p> <p>Las situaciones que dan pie a los hallazgos y recomendaciones determinadas advierten que, los Órganos Colegiados de Control Interno promueven la realización de acciones de control preventivas, detectivas y correctivas poco efectivas o de corto alcance que no permiten propiciar las condiciones que brinden una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, la actuación íntegra, ética y honesta del personal, así como de la prevención de actos de corrupción.</p>	397	37%
<p><b>Perspectiva de Género</b></p> <p>Las situaciones que dan pie a los hallazgos y recomendaciones determinadas advierten que, las Entidades Fiscalizadas desconocen los mecanismos bajo los cuales opera la presupuestación del gasto público con perspectiva de género, restando alcance a las acciones, planes, programas o iniciativas institucionales financiadas con recursos públicos orientadas a identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, así como a la disminución de las brechas de género.</p>	47	4%

<b>Riesgo</b>	<b>Total de asociaciones</b>	<b>Porcentaje</b>
<p><b>Participación Ciudadana</b></p> <p>Las situaciones que dan pie a los hallazgos y recomendaciones determinadas advierten que, las Entidades Fiscalizadas cuentan con capacidades institucionales limitadas en torno a la implementación de mecanismos de participación ciudadana; aunado a lo cual, se identificó que desconocen la forma de incorporarse a las actividades promovidas por el órgano público, colegiado e interinstitucional en materia de planeación, que promueve la participación de los sectores público, social y privado en la formulación, actualización, instrumentación y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, así como de los programas sectoriales, especiales e institucionales, comprometiendo el cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el plan de trabajo correspondiente.</p>	56	5%
<b>Total de asociaciones</b>	<b>1,091</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño.

En seguimiento a lo antes mencionado, se determinó que el **54%** de los riesgos identificados se asociaron a los procedimientos generales relacionados con las etapas del Ciclo Presupuestario; mientras que el **46%** se vincularon a los procedimientos de tipo transversal, es decir Mecanismos de Control Interno, Perspectiva de Género y Participación Ciudadana (véase el gráfico 8).

**Gráfico 8. Riesgos asociados a los procedimientos generales de la auditoría de desempeño**



**Fuente:** Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño

RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA  
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO  
**Y LA EVALUACIÓN DE LA DEUDA FISCALIZABLE**

---

INFORME 2023  
**GENERAL**

## 4. Resumen de los resultados de la Fiscalización del Gasto Público y la Evaluación de la Deuda Fiscalizable

### 4.1 Resultados de la Fiscalización del Gasto Público

La fiscalización del gasto público implicó la ejecución de auditorías financieras y de cumplimiento, así como de desempeño, conforme al Programa Anual de Auditorías del ejercicio fiscal 2023; por lo tanto, de los 74 Informes Individuales que dan sustento a los datos y referencias plasmados en este documento, se presentan los agregados de los ingresos y los capítulos de gasto de los egresos reportados por las Entidades Fiscalizadas revisados conforme a la normatividad aplicable (véase tabla 12).

**Tabla 12. Agregado de Ingresos reportados por las Entidades Fiscalizadas, derivados de auditorías financieras y de cumplimiento, 2023**

Ingresos por rubro	Importes	Porcentajes
Impuestos	\$6,677,183,217.00	19.21%
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$4,214,720,580.30	12.13%
Derechos	\$3,228,458,418.81	9.29%
Productos	\$2,074,699,711.41	5.97%
Aprovechamientos	\$306,355,105.53	0.88%
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$1,904,567,369.88	5.48%
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$1,173,856,817.35	3.38%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$15,179,432,712.73	43.67%
<b>Total</b>	<b>\$34,759,273,933.01</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero.

Por otra parte, las Entidades Fiscalizadas deben administrar y ejercer los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Por lo anterior, para el registro de las transacciones con incidencia económico-financiera en el marco del presupuesto de egresos, los recursos públicos fiscalizados fueron ejercidos con base en la clasificación por objeto del gasto, de acuerdo con en el Clasificador del CONAC.

Por consiguiente, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos remitidos por las Entidades Fiscalizadas, se constató que la captación, recaudación, administración, ejercicio y aplicación de los recursos públicos se realizó de manera razonable de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, , salvo los resultados que se notifican en los Informes Individuales y de los cuales las autoridades responsables cuentan con el plazo establecido en el artículo 62 de la Ley en la materia.

## **4.2 Evaluación de la Deuda Pública Fiscalizable**

Con relación a la evaluación de la deuda fiscalizable, se precisa que, de la revisión efectuada a las Entidades Fiscalizadas que integran la Cuenta Pública del Estado, se constató que no realizaron contratación de Deuda Pública en el ejercicio 2023, toda vez que se mantuvo la política de cero endeudamiento, mediante la cual se evita contratar deuda directa, contingente o avalada por el Gobierno del Estado. Por otra parte, las asignaciones destinadas a cubrir las obligaciones por empréstitos de ejercicios anteriores, cumplieron con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla y demás normativa aplicable; lo anterior, de acuerdo con la información que presenta la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, la cual señala que se realizaron los pagos derivados de los créditos contraídos por administraciones anteriores, lo que permitió que, al cierre del ejercicio 2023, la deuda pública total presentó una disminución del 12.3%.

Cabe señalar que, el Gobierno del Estado efectuó pagos por el servicio de deuda directa, capital e intereses a cargo, principalmente con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL  
GASTO PÚBLICO AUDITADO RESPECTO DEL  
**EJERCICIO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO**

---

INFORME 2023  
**GENERAL**

## 5. Descripción de la muestra del gasto público auditado, respecto del ejercicio de los Poderes del Estado, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Entidades Paraestatales

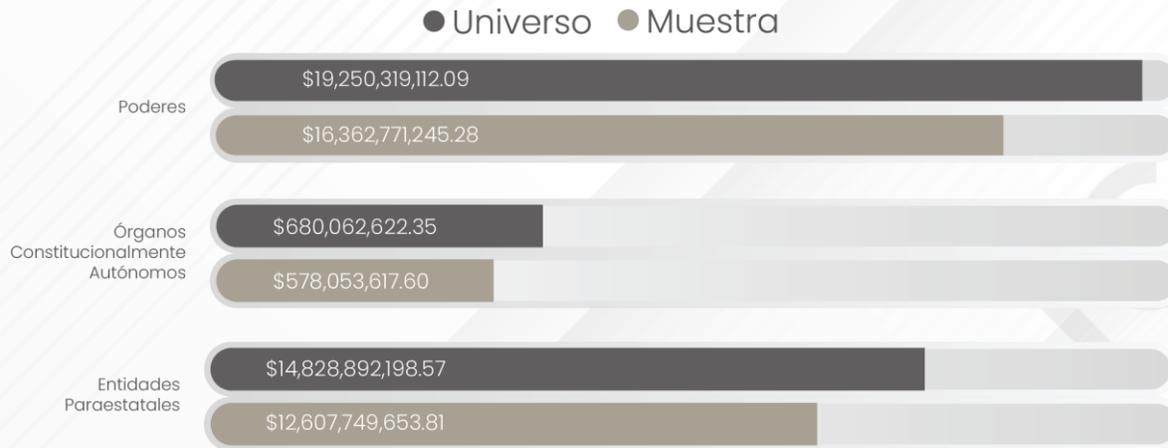
En el marco de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2023, derivado la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del Estado, de conformidad con las facultades de fiscalización superior y de acuerdo con la información y documentación proporcionada por las Entidades Fiscalizadas, cuya veracidad es responsabilidad de las mismas, el universo auditable correspondió a un importe de **\$34,759,273,933.01** (treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve millones doscientos setenta y tres mil novecientos treinta y tres pesos 01/100 M.N.); del cual se revisó una muestra de **\$29,548,574,516.69** (veintinueve mil quinientos cuarenta y ocho millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos dieciséis pesos 69/100 M.N.), lo que representó el **85.01%** de dicho universo. El monto fiscalizado corresponde a la administración de los recursos públicos por parte de los Poderes del Estado, los Órganos Constitucionalmente Autónomos y las Entidades Paraestatales, a los que hace referencia el presente Informe (véase las tablas 14, 15 y 16, así como el gráfico 9).

**Tabla 13. Universo, muestra y porcentaje auditado**

Tipo de Entidad	Universo	Muestra	Porcentaje
Poderes	\$19,250,319,112.09	\$16,362,771,245.28	85.00%
Órganos Constitucionalmente Autónomos	\$680,062,622.35	\$578,053,617.60	85.00%
Entidades Paraestatales	\$14,828,892,198.57	\$12,607,749,653.81	85.02%
<b>Total</b>	<b>\$34,759,273,933.01</b>	<b>\$29,548,574,516.69</b>	<b>85.01%</b>

**Fuente:** Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero.

**Gráfico 9. Resumen del universo y muestra auditada**



**Fuente:** Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero.

**Tabla 14. Recursos considerados de los Poderes del Estado**

No.	Entidad Fiscalizada	Universo	Muestra	Porcentaje
1	Poder Ejecutivo del Estado	\$17,592,387,389.54	\$14,953,529,281.11	85.00%
2	Poder Judicial del Estado	\$1,505,396,876.86	\$1,279,587,345.33	85.00%
3	Poder Legislativo del Estado	\$152,534,845.69	\$129,654,618.84	85.00%
<b>Total</b>		<b>\$19,250,319,112.09</b>	<b>\$16,362,771,245.28</b>	<b>85.00%</b>

**Fuente:** Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero.

**Tabla 15. Recursos considerados de los Órganos Constitucionalmente Autónomos**

No.	Entidad Fiscalizada	Universo	Muestra	Porcentaje
1	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	\$7,044,718.00	\$5,988,010.30	85.00%
2	Tribunal Electoral del Estado	\$2,590.74	\$2,590.74	100.00%

No.	Entidad Fiscalizada	Universo	Muestra	Porcentaje
3	Instituto Electoral del Estado	\$408,645,826.24	\$347,348,952.30	85.00%
4	Fiscalía General del Estado de Puebla	\$243,469,063.32	\$206,948,703.82	85.00%
5	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla	\$20,900,424.05	\$17,765,360.44	85.00%
<b>Total</b>		<b>\$680,062,622.35</b>	<b>\$578,053,617.60</b>	<b>85.00%</b>

Fuente: Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero.

**Tabla 16. Recursos considerados de las Paraestatales**

No.	Entidad Fiscalizada	Universo	Muestra	Porcentaje
1	Agencia de Energía del Estado de Puebla	\$24,548,346.43	\$24,057,379.50	98.00%
2	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	\$864,375,562.61	\$734,719,228.22	85.00%
3	Carreteras de Cuota-Puebla	\$831,414,564.48	\$706,702,379.81	85.00%
4	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla	\$21,719,160.24	\$18,461,286.20	85.00%
5	Ciudad Modelo	\$3,220,808.07	\$2,737,686.86	85.00%
6	Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	\$449,538,713.43	\$382,107,906.42	85.00%
7	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla	\$60,632,898.44	\$51,537,963.67	85.00%
8	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla	\$125,656,142.12	\$106,807,720.80	85.00%

No.	Entidad Fiscalizada	Universo	Muestra	Porcentaje
9	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	\$32,298,808.29	\$27,453,987.05	85.00%
10	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla	\$416,146,763.39	\$353,724,748.88	85.00%
11	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos	\$83,767,511.86	\$71,202,385.08	85.00%
12	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla	\$59,242,100.94	\$50,355,785.80	85.00%
13	Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$239,879,975.94	\$203,897,979.55	85.00%
14	Convenciones y Parques	\$533,518,993.31	\$453,491,144.31	85.00%
15	Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital	\$273,748,717.89	\$232,686,410.21	85.00%
16	Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana	\$831,518,560.24	\$706,790,776.20	85.00%
17	El Colegio de Puebla, A.C.	\$18,227,357.17	\$15,493,253.59	85.00%
18	Fideicomiso Público de Administración y Garantía denominado Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa	\$4,452,463.97	\$3,784,594.37	85.00%
19	Fideicomiso Público denominado "Banco Estatal de Tierra"	\$2,090,049.96	\$1,776,542.47	85.00%
20	Fideicomiso Público denominado "Comisión Estatal de Vivienda de Puebla"	\$863,726.99	\$734,167.94	85.00%

No.	Entidad Fiscalizada	Universo	Muestra	Porcentaje
21	Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl-Quetzalcóatl	\$565,224.62	\$480,440.93	85.00%
22	Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C.	\$8,060,344.00	\$6,851,292.40	85.00%
23	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla	\$102,772,688.74	\$87,356,785.43	85.00%
24	Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla	\$88,246,370.37	\$75,009,414.81	85.00%
25	Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla	\$0.00	\$0.00	0.00%
26	Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano	\$7,705,080.80	\$6,549,318.68	85.00%
27	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla	\$5,231,009,725.15	\$4,446,358,266.38	85.00%
28	Instituto Estatal de Educación para Adultos	\$1,971,245.52	\$1,675,558.69	85.00%
29	Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	\$0.00	\$0.00	0.00%
30	Instituto Poblano de la Juventud	\$375,039.63	\$318,783.69	85.00%
31	Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas	\$0.00	\$0.00	0.00%
32	Instituto Poblano del Deporte	\$50,447,605.79	\$42,880,464.92	85.00%

No.	Entidad Fiscalizada	Universo	Muestra	Porcentaje
33	Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio	\$21,132,598.72	\$17,962,708.91	85.00%
34	Instituto Tecnológico Superior de Atlixco	\$33,087,687.87	\$28,124,534.69	85.00%
35	Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán	\$27,316,124.38	\$23,218,705.72	85.00%
36	Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango, Puebla	\$35,026,477.81	\$29,772,506.14	85.00%
37	Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan	\$16,075,428.52	\$13,664,114.24	85.00%
38	Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla	\$34,633,133.60	\$29,438,163.56	85.00%
39	Instituto Tecnológico Superior de Libres, Puebla	\$29,847,972.21	\$25,370,776.38	85.00%
40	Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan	\$32,275,308.46	\$27,434,012.19	85.00%
41	Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca, Puebla	\$27,639,877.14	\$23,493,895.57	85.00%
42	Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez	\$17,168,568.38	\$14,593,283.12	85.00%
43	Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán	\$49,491,908.47	\$42,068,122.20	85.00%
44	Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec	\$15,123,349.67	\$12,854,847.22	85.00%
45	Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza	\$19,042,186.29	\$16,185,858.35	85.00%
46	Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla	\$37,437,837.80	\$31,822,162.13	85.00%

<b>No.</b>	<b>Entidad Fiscalizada</b>	<b>Universo</b>	<b>Muestra</b>	<b>Porcentaje</b>
47	Museos Puebla	\$69,534,533.00	\$59,104,353.05	85.00%
48	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	\$24,908,909.73	\$21,172,573.27	85.00%
49	Servicios de Salud del Estado de Puebla	\$2,795,604,791.87	\$2,376,264,073.09	85.00%
50	Sistema de Información y Comunicación del Estado de Puebla	\$101,278,748.84	\$86,086,936.51	85.00%
51	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	\$379,279,571.92	\$322,387,636.13	85.00%
52	Universidad de la Salud	\$63,098,025.14	\$53,633,321.37	85.00%
53	Universidad Intercultural del Estado de Puebla	\$19,974,000.00	\$16,977,900.00	85.00%
54	Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Chilchotla	\$18,865,314.52	\$16,035,517.34	85.00%
55	Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán	\$19,350,766.18	\$16,448,151.25	85.00%
56	Universidad Politécnica de Amozoc	\$21,130,626.09	\$17,961,032.18	85.00%
57	Universidad Politécnica de Puebla	\$43,762,956.49	\$37,198,513.02	85.00%
58	Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla	\$20,589,136.53	\$17,500,766.05	85.00%
59	Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla	\$12,136,852.90	\$10,316,324.97	85.00%
60	Universidad Tecnológica de Huejotzingo	\$69,506,326.78	\$59,080,377.76	85.00%
61	Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros	\$41,708,312.57	\$35,452,065.68	85.00%

No.	Entidad Fiscalizada	Universo	Muestra	Porcentaje
62	Universidad Tecnológica de Oriental	\$15,968,104.78	\$13,572,889.06	85.00%
63	Universidad Tecnológica de Puebla	\$183,807,551.59	\$156,236,418.85	85.00%
64	Universidad Tecnológica de Tecamachalco	\$57,828,654.70	\$49,154,356.50	85.00%
65	Universidad Tecnológica de Tehuacán	\$52,702,213.07	\$44,796,881.11	85.00%
66	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	\$54,543,792.16	\$46,362,223.34	85.00%
<b>Total</b>		<b>\$14,828,892,198.57</b>	<b>\$12,607,749,653.81</b>	<b>85.02%</b>

**Fuente:** Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero

SUGERENCIAS AL HONORABLE  
**CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA**

---

INFORME 2023  
**GENERAL**

## 6. Sugerencias al H. Congreso del Estado de Puebla

Conforme a lo previsto en los artículos 56 y 57 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, las sugerencias al H. Congreso del Estado para realizar adecuaciones a disposiciones legales con la finalidad de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas, en el marco de la autonomía técnica y de gestión con la que cuenta esta institución y con pleno respeto, se plantean las siguientes sugerencias:

- I. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 217, fracción II.

Hace referencia a la calificación y aprobación de las Cuentas Públicas Parciales correspondientes a los meses de julio a octubre del Ejecutivo y del primero de julio al día de conclusión de la Legislatura; al respecto es importante considerar que el proceso de fiscalización superior a la Cuenta Pública respectiva, se realiza de conformidad con los artículos 52, 53 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, misma que se presenta de forma anual y corresponde al período de meses comprendidos de enero a diciembre del año respectivo.

- II. Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, artículo 3, fracciones XXVI y XCIV.

Valorar la posible homologación y precisar las economías presupuestarias y subejercicios con las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental, en específico los momentos contables del presupuesto.

- III. Para que la Comisión respectiva pueda analizar y discutir la viabilidad de trabajar una iniciativa de reforma a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículo 22.

Con el propósito de una eficiente gestión de los recursos públicos, se advierte que, en cuanto a los procedimientos de Adjudicación Directa a través de las Dependencias y Entidades, las Entidades Fiscalizadas eximen la presentación del dictamen argumentando el cumplimiento del Apartado "H" Montos Máximos y Mínimos con relación a la Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios de la Ley de Egresos del Estado de Puebla vigente.

- IV. Para que la Comisión respectiva revise y legisle con relación a la viabilidad de elaborar una iniciativa de reforma a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, en su caso el Reglamento respectivo.

Homologar a las nuevas disposiciones federales en la materia, las cuales tienen el propósito de consolidar compras de bienes y servicios eficientes, establecer procedimientos innovadores en la plataforma utilizada para los procedimientos de adjudicación; además, erradicar la opacidad y discrecionalidad en la contratación de proveedores o contratistas.

- V. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás legislación aplicable.

A fin de que se armonice y homologue en materia de digitalización y simplificación relacionadas con la administración pública estatal y municipal.

- VI. Reformar la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, artículo 65, último párrafo.

Considerar el término que establece la ley para la entrega del Reporte Final, el cual hace referencia a las recomendaciones que se emiten en los Informes Individuales, mismo que se debe presentar dentro de los 30 días hábiles posteriores del pronunciamiento respectivo. Así como, regular el seguimiento a las recomendaciones, a efecto de dotar a la Entidad Fiscalizadora de facultades para remitir las recomendaciones no atendidas a los Órganos Internos de Control.

- VII. Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para que se valore la homologación de artículos con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación en lo relativo al uso y aprovechamiento de tecnologías de información y comunicaciones, para que los procesos de fiscalización del ordenamiento local puedan ser realizados por la Auditoría Superior del Estado de manera presencial o por medios electrónicos a través de las herramientas tecnológicas. Asimismo, para que las disposiciones relativas a la auditoría presencial le sean aplicables a la auditoría que se realice a través de medios digitales o electrónicos.

Es importante destacar que las sugerencias señaladas en los numerales I al III fueron propuestas previamente, en el Informe General de la Cuenta Pública del Estado 2022. Adicional a ello, se realizan cuatro recomendaciones nuevas, detalladas en los numerales IV al VII.

VERSIÓN PÚBLICA

INFORME 2023  
**GENERAL**

UNIDADES ADMINISTRATIVAS  
**QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN**

---

INFORME 2023  
**GENERAL**

## **7. Unidades Administrativas que intervienen en la Fiscalización Superior**

La planeación, coordinación y elaboración del presente Informe General, se llevó a cabo por unidades administrativas que integran las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño, en el ámbito de sus respectivas competencias, lo anterior, en cumplimiento a las atribuciones que les fueron conferidas conforme a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**José Juan Rosas Bonilla**  
**Auditor Especial de Cumplimiento**  
**Financiero**

**Miguel Ángel de la Rosa Esparza**  
**Titular Adjunto de la Auditoría**  
**Especial de Evaluación de**  
**Desempeño**

INFORME 2023  
**GENERAL**

# **ANEXO ÚNICO**

---

INFORME 2023  
**GENERAL**

## 8. ANEXO ÚNICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 114 Bis de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, con fecha 13 de diciembre de 2024, mediante oficio número CCVE-ASE/MTI/04/2024, la Auditoría Superior del Estado de Puebla recibió el "Informe sobre la Evaluación del Desempeño, Cuentas Públicas del Estado y Municipios correspondientes al Ejercicio 2022".

En atención a ello, se presentan las recomendaciones plasmadas en dicho informe, las cuales fueron tomadas en cuenta, atendiendo la autonomía técnica y de gestión con la que cuenta esta entidad fiscalizadora.

A continuación, se enumeran dichas sugerencias, así como las acciones que se han realizado para dar seguimiento a las mismas:

1. Respecto al contenido de los Informes Generales presentados por la Auditoría Superior del Estado de Puebla ante la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, se recomienda continuar con proceso de control y seguimiento a las acciones y recomendaciones realizadas a las Entidades Fiscalizadas, con el objeto de presentar ante las autoridades competentes la determinación de probables responsabilidades administrativas para ser resueltas dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente aplicable. En consecuencia, deberá realizar las gestiones correspondientes para informar a la Comisión respecto de las recuperaciones a la Hacienda Pública Estatal y Municipal.
2. Se sugiere a la institución la implementación de mejoras en su Sistema de Gestión, con el objetivo de desarrollar procesos estandarizados y documentados para las actividades realizadas conforme a la normatividad vigente. Esto permitirá optimizar la elaboración y presentación de los Informes Individuales dentro del plazo señalado en el artículo 58 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.
3. Se sugiere llevar a cabo una revisión exhaustiva y, en su caso, la actualización del Control Interno de la Institución. Este Control debe ser adecuado para garantizar un funcionamiento óptimo que contribuya de manera significativa al fortalecimiento y mejora continua. Al mismo tiempo, es importante desarrollar un sistema integral de evaluación de riesgos que identifique las áreas susceptibles de mejoras y priorizar su atención.

4. Se sugiere implementar acciones que fortalezcan las competencias técnicas de las personas servidoras públicas adscritas para un mejor desempeño de las actividades asignadas en el marco de la Fiscalización Superior.

Con relación al **numeral 1**, el proceso de fiscalización de las cuentas públicas 2023 estatal y municipales, se efectuó tomando como referencia las Normas Profesionales de Auditoría Gubernamental del Sistema Nacional de Fiscalización, así como las referencias que establece la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Ello contribuye a generar certeza en la aplicación de procedimientos, metodologías y técnicas de auditoría apegadas a las buenas prácticas nacionales e internacionales.

Adicionalmente, se ha dado cumplimiento a lo mandatado en los artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, por lo que la recomendación se atendió.

En lo relativo al **numeral 2**, las Unidades Administrativas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se han dado a la tarea de realizar un análisis y revisión de sus procedimientos, a fin de actualizarlos y mantenerlos estandarizados conforme a la autonomía técnica establecida en la Ley que rige la actuación del ente fiscalizador. Ello es un proceso permanente y dinámico, por lo que se realizan acciones periódicas para que el área coordinadora cuente con los elementos necesarios para su documentación. Cabe resaltar que el cumplimiento del artículo 58 se materializó con la entrega de los Informes Individuales y los Informes Generales de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2023.

En lo correspondiente al **numeral 3**, se informa que en referencia a los puntos a trabajar contemplados en el Programa de Trabajo 2023-2024 Sobre Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el periodo de diciembre 2023 al 29 de abril de 2025, se avanzó en lo siguiente:

- Con la finalidad de fortalecer las facultades y atribuciones de las áreas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el 12 de noviembre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Puebla el Acuerdo por el cual se modificó el Reglamento Interior de esta Entidad Fiscalizadora.
- En cumplimiento al punto 2.0 del mencionado Programa de Trabajo, el 01 de julio de 2024, el Encargado de Despacho Francisco Fidel Teomitzi Sánchez expidió el ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA Y ESTABLECE EL COMITÉ DE INTEGRIDAD DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.

- Concatenado a esto, y con el objeto de avanzar en esta línea, el 16 de julio de 2024, el Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla emitió los nombramientos de quienes integran este Comité. El 23 de agosto de 2024 sesionaron con el objeto de instalar el mencionado cuerpo colegiado.
- En seguimiento de los puntos 2.1. y 2.2. del Programa de Trabajo 2023-2024 Sobre Control Interno, durante el 2024 se trabajó en los proyectos de nuevo Código de Ética y nuevo Código de Conducta de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el cual fue estructurado bajo la Coordinación del Encargado de Despacho, Francisco Fidel Teomitzi Sánchez y la Auditoría Especial de Tecnologías de la Información y Mejora de la Gestión, en colaboración de los titulares de las diversas Unidades Administrativas de esta Entidad Fiscalizadora.

Fruto de esto, el día 10 de diciembre de 2024, fueron expedidos los códigos referidos. A partir de la expedición de estos documentos, entre los días 27 de enero y 03 de febrero del presente año la Dirección de Planeación y Mejora de la Gestión llevó a cabo una capacitación, dividida en 9 sesiones de trabajo, en la cual se presentó a todo el personal de esta Entidad Fiscalizadora, entre otros temas, el contenido de los Códigos de Ética y de Conducta.

- En referencia al Punto 2.4. del Programa de Trabajo 2023-2024 sobre Control Interno, el día 14 de noviembre de 2024 fue emitido, a través de memorando ASE/0613-24/MM/AETIMG de la Auditoría Especial de Tecnologías de la Información y Mejora de la Gestión a la Dirección Jurídica Consultiva, el proyecto de Lineamientos de Operación del Comité de Integridad para su revisión y sugerencias.
- Concerniente a la creación de una unidad especializada, comité y/o área de Control Interno, al cual hace referencia el punto 3.1. del mencionado Programa de Trabajo, el 31 de octubre de 2024 fue expedido por el Encargado de Despacho, Francisco Fidel Teomitzi Sánchez el ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA. A través de este Acuerdo, se dio cumplimiento con la conformación del Grupo Interdisciplinario en Materia de Auditorías Internas, del cual habla el punto 3.2.; el Grupo Interdisciplinario en Materia de Administración de Riesgos referido en el punto 3.3. y el Grupo Interdisciplinario en Materia de Control y Desempeño que se señala en el punto 3.4., referidos en el Programa de Trabajo 2023-2024 Sobre Control Interno. Estos grupos interdisciplinarios son referidos el mencionado Acuerdo en los puntos SEXTO, fracciones I, II y III, SÉPTIMO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO, DÉCIMO OCTAVO, DÉCIMO NOVENO, VIGÉSIMO y VIGÉSIMO PRIMERO.

- En seguimiento al Punto 3.7. del Programa de Trabajo 2023-2024 Sobre Control Interno, en el año 2024 se actualizaron un total de 27 procedimientos de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, conforme a lo siguiente:
  - 18 procedimientos de la Auditoría Especial de Tecnologías de la Información y Mejora de la Gestión;
  - 1 procedimiento de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño;
  - 4 procedimientos de la Auditoría Especial Forense;
  - 2 procedimientos de la Dirección General de Administración;
  - 1 procedimiento de la Secretaría Ejecutiva y,
  - 1 procedimiento de la Secretaría Técnica

Para 2025, se prevé documentar (nueva creación) y actualizar el 100% de los procedimientos de todas las Unidades Administrativas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla. En este sentido, durante el primer cuatrimestre del 2025, desde la Dirección de Planeación y Mejora de la Gestión se ha promovido, a través de la realización de mesas de trabajo con las diferentes Unidades Administrativas, Direcciones, Subdirecciones y Jefaturas de Departamento, la determinación de la cantidad total de procedimientos que debiesen estar documentados. En conjunto con la determinación de cuántos y cuáles, en estas mesas de trabajo se han definido fechas límite, por cada uno de los procedimientos, con el objetivo de que, para el cierre de 2025, se cuente con el 100% de los procedimientos de esta Entidad Fiscalizadora debidamente documentados y actualizados.

- Respecto al fortalecimiento de la estructura del Programa Presupuestario 2025 de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, al cual hacen referencia los puntos 3.9, 3.10 y 3.11 del Programa de Trabajo 2023-2024 Sobre Control Interno, bajo la Coordinación de la Auditoría Especial de Tecnologías de la Información y Mejora de la Gestión y la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, se acordó con Unidades Administrativas de esta Entidad Fiscalizadora, la nueva estructura del Programa Presupuestario. La publicación de este último documento programático se realizó conforme las fechas estipuladas por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla.

En lo concerniente al **numeral 4**, con relación a la capacitación, se da continuidad a la formación profesional de las personas que forman parte del equipo de la Auditoría Superior del Estado de Puebla. El programa de capacitación 2024 y 2025 son los instrumentos formales que establecen las directrices de profesionalización del personal.

Derivado de lo anterior, se indica lo siguiente:

**Tabla 17. Capacitaciones**

<b>Año</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
Capacitaciones proyectadas	30	47	47
Capacitaciones realizadas	17	38	3

En síntesis, las recomendaciones emitidas y notificadas por la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Puebla del H. Congreso del Estado han sido atendidas.

Se reconoce la sinergia y los trabajos coordinados que se han generado en esta LXII Legislatura, los cuales han abonado a fortalecer la rendición de cuentas, la transparencia y la mejora en la administración de los recursos públicos.

INFORME 2023  
**GENERAL**

**AUDITORÍA SUPERIOR**  
DEL ESTADO DE PUEBLA